



Resolución Directoral

N° 036 - 2018-INPE/OGA

Lima, 28 FEB 2018

VISTOS, El Informe N° 041-2018-INPE/09.03 de fecha 22 de febrero de 2018, el Lineamiento N° 006-2016-INPE/OGA aprobado mediante Resolución Directoral 344-2016-INPE/OGA de fecha 27 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año fiscal 2016, mediante Resolución Directoral 344-2016-INPE/OGA de fecha 27 de diciembre, se aprobó el Lineamiento N° 006-2017 denominado Contratación del Servicio de Alimentación para los internos(as), niños y personal de seguridad 24x48 de los establecimientos Penitenciarios a nivel nacional y para los alumnos del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP, el cual se basó en los lineamientos para la contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios, dispuestos mediante Memorando N° 087-2009-INPE/01 de fecha 10 de setiembre de 2009;

Que, de acuerdo al informe de Vistos, la Unidad de Logística pone en conocimiento de este despacho que de acuerdo a la sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1325 por el cual se declara en emergencia y dictan medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario, corresponde al Ministerio de Salud aprobar los lineamientos nutricionales y de sanidad para la alimentación de la población penitenciaria, siendo que a la fecha se encuentra en la Entidad el respectivo proyecto para su revisión y aportes, hecho que motivará la modificación del lineamiento vigente, asimismo, precisa que el referido lineamiento ha sido observado por las Oficinas Regionales por ser inejecutable en algunos de sus extremos, hecho que perjudica la ejecución del presupuesto institucional por no permitir el pago a los proveedores, y que ante la inminentes convocatorias de procedimientos de selección para la contratación del referido servicio a nivel nacional, se corre el riesgo de volver a tener los mismos inconvenientes, sugiriéndose que se suspendan el Lineamiento N° 006-2017 restituyendo la efectividad de los lineamientos para la contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios dispuestos mediante Memorando N° 087-2009-INPE/01;

Que, de la revisión del Lineamiento N° 006-2017 denominado Contratación del Servicio de Alimentación para los internos(as), niños y personal de seguridad 24x48 de los establecimientos Penitenciarios a nivel nacional y para los alumnos del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP, se concluye que es necesario su revisión y adecuación a la realidad penitenciaria vigente, considerándose



procedente su revisión y/o sustitución, la misma que debe estar a lo dispuesto en el lineamiento que actualmente se encuentra elaborando el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, le corresponde a la Oficina General de Administración entre otras funciones, la de elaborar, proponer y/o aprobar las normas o instrumentos técnicos de gestión entre otros del sistema de abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la vigencia del Lineamiento N° 006-2016-INPE/OGA, aprobado mediante Resolución Directoral 344-2016-INPE/OGA.

ARTÍCULO 2°.- RESTITUIR en lo que corresponda la vigencia de los lineamientos para la contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios dispuestos mediante Memorando N° 087-2009-INPE/01, debiendo las áreas usuarias y los comités de selección adecuarlos a la normativa en contratación pública vigente;

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas Regionales e instancias correspondientes, para los fines del caso.

Regístrese y comuníquese



CPC. GABRIEL V. SOUZA PANAIFO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL